



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1877

TEMUCO,

22 ABR 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 9 de abril de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FRINDT S.A, R.U.T N° 81.151.900-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro de Materiales e Insumos de Construcción", Línea N°2, suscrito mediante escritura pública de fecha 9 de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Frindt S.A.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde la notificación de la adjudicación al oferente a través del Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación anual previo informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2353.- /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

L: 574934

FRINDT S.A.

&Frindt1.con/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Abril del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **FRINDT S.A.**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número ochenta y un millones ciento cincuenta y un novecientos guión seis, representada por don **OSVALDO OMAR FRINDT PAULY**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

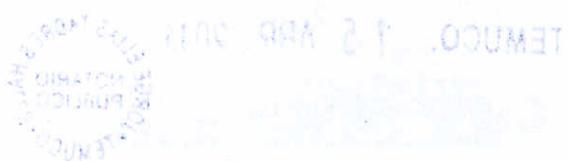
ambos con domicilio en

Comuna y Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y tres de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece: "Contrato de Suministro de Materiales e Insumos de Construcción". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y ocho de fecha trece de marzo del año dos mil trece se declaró desierta la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece y se aprobó un segundo llamado a licitación. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece se declaró desierta la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece y se autorizó a realizar un Trato. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece se procedió a realizar un Trato Directo con el proveedor Frindt S.A., para el Suministro de Materiales e Insumos de Construcción, correspondiente Línea número dos. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga el Suministro de Materiales e Insumos de Construcción a la empresa Frindt S.A. representada por don Osvaldo Omar Frindt Pauly, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Pública número dos guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los materiales e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en "Formato Detalle Oferta Económica", los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el Departamento solicitante. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de un año, a contar de la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación anual previo informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cinco nueve ocho cero dos uno guión tres del Banco de Chile, por un valor de trescientos cincuenta mil pesos, emitida el día trece de septiembre del año dos mil trece, con vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementamente las omisiones que pudieran surgir del



otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **OSVALDO OMAR FRINDT PAULY**, para actuar en representación de **Frindt S.A.**, consta en Acta de la Segunda Sesión de Directorio Frindt S.A., reducida a escritura pública de fecha once de junio del año dos mil doce, ante el Notario Público de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago. Personerías tanto del Alcalde como de representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de Frind S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos cincuenta y tres. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OSVALDO OMAR FRINDT PAULY
FRINDT S.A.

21.451.900-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ARR 2014

